

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR SECRETARIA GENERAL

SIGCMA

TRASLADO A LA PARTE A LA PARTE CONTRARIA, DE LA ACEPTACIÓN DE LA REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO ACUSADO, PRESENTADO POR LA PARTE ACCIONANTE

FECHA: 16 DE MAYO DE 2018.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2014-00021-00. CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.

DEMANDANTE: DIACO SA **DEMANDADO:** DIAN.

ESCRITO DE TRASLADO: TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO ACUSADO, PRESENTADO POR LA PARTE

ACCIONANTE

OBJETO: TRASLADO DOCUMENTOS.

FOLIOS:

La anterior solicitud elevada por la parte demandante, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábites a las parte demandada, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 3 de Mayo de 2018; Hoy, Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 08:00

AM.

JUAN CARLOS CALLOS BARRIOS SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL



Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

E.S.D.

Referencia: Aceptación de oferta de revocatoria directa

Expediente: 13001-23-33-000-2014-00021-00

Magistrado: Dr. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Demandante: DIACO S.A.

Demandado: DIAN

CAMILO CORTES GUARIN, mayor de edad, identificado como aparece en mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de DIACO S.A., por medio de este memorial acepto la oferta de revocatoria presentada por la DIAN y respecto de la cual se dio traslado mediante auto del 14 de julio de 2017, la cual propone revocar la Resolución No. 6283-241 de 15 de agosto de 2012 y la Resolución No. 1072 del 16 de septiembre de 2013, es decir, la totalidad de los actos administrativos que llevaron a la denegación de la petición de devolución con número de radicación DA2011 2012 360 del 17 de julio de 2012 por valor

La aceptación de la oferta de revocatoria directa se realiza bajo el entendido que la DIAN (i) expedirá un acto administrativo en el cual: (a) se revocará la totalidad de los actos administrativos, (b) se devolverán los \$134.740.000 solicitados en devolución y (c) se ordenará el pago de los intereses corrientes causados desde el 17 de agosto de 2012, fecha de notificación del acto que negó la devolución, y hasta la ejecutoria del acto o providencia que confirme total o parcialmente el saldo a favor, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 863 del Estatuto Tributario; (ii) no exigirá el cumplimiento de los actos revocados; y (iii) el litigio se terminará de manera definitiva.

Atentamente,

CAMILO CORTES GUARIN

C.C. 80.413.850 T.P. 59.254 del CSJ

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TO ALL TACKS OF LEVIL AND COMPANY OF ABINTE TE THE FUERO ALS TOTAL TERM COLUMN TOTAL TERM OF THE TOTAL TERM O

AS DELIVED BY SECRETARIA DELIGIONAL ADMI